



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000408-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [215255699 - 6]

VISTO: El expediente 215255699-0, y demás documentos que se adjuntan, en un total de 12 folios útiles físicos, mediante el cual se dispone dar cumplimiento a los Mandatos Judiciales, por concepto de la bonificación de **GRATIFICACIONES** por haber cumplido veinticinco años de servicios al estado por la administrada **SANTA CRUZ MUNDACA ANABEL** equivalente a **TRES (03) REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS MÁS LOS INTERESES LEGALES.**

CONSIDERANDO:

Que, con **Expediente Judicial N° 05808-2018-0-1706-JR-LA-03**, el Tercer Juzgado Laboral, mediante Resolución N° DOS, de fecha cuatro de setiembre del dos mil veinte, RESUELVE: ADMITIR A TRAMITE en vía de PROCESO ORDINARIO la demanda interpuesta por doña ANABEL SANTACRUZ MUNDACA contra la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO sobre IMPUGNACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA, (...).

Que el Tercer Juzgado de Trabajo, mediante Resolución N° CINCO en calidad de SENTENCIA de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, FALLO Declarando FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por doña ANABEL SANTA CRUZ MUNDACA contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y la Unidad de Gestión Educativa de Chiclayo sobre IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: 1) Declaro Nula la Resolución N° 2273-GR-LAMB/ GRED/UGEL -CHIC de fecha 23 de junio de 2016. 2) Ordeno que la demandada emita nueva resolución y pague al demandante la gratificación por 25 años de servicios sobre la base de las remuneraciones integras, descontando lo que haya sido pagado de ser el caso. 3) Se le cancelen los intereses legales. 4) Sin costas ni costos.

Que la Primera Sala Laboral Permanente, mediante Resolución N° OCHO en calidad de SENTENCIA de fecha veinte de junio del dos mil veintidós, CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución número cinco, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, que declara FUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesta por doña Anabel Santa Cruz Mundaca contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y la Unidad de Gestión Educativa de Chiclayo. Consentida o ejecutoriada que sea la presente, devuélvase a su juzgado para su cumplimiento.

Que el Tercer Juzgado Laboral, mediante Resolución N° DOCE de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés, SE RESUELVE: 1) APROBAR la liquidación de Devengados e Intereses, practicada por el perito liquidador en el Informe Pericial N° 503-2023- DRL-COB/PJ, de folios 92, en la suma de Tres mil seiscientos treinta y cuatro soles con veintinueve céntimos (S/3,634.29), el monto de devengados, y en ochocientos ochenta y cuatro soles con cincuenta y nueve céntimos (S/.884.59), por concepto de intereses legales laborales.

REQUERIR al representante legal de la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE Y UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO para que disponga que el funcionario competente cumplan en el plazo de QUINCE DÍAS con Pagar y/o programar el pago del monto aprobado (S/ 4,518.88) por concepto de devengados e intereses legales, en el plazo previsto por el artículo 46 del TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, bajo apercibimiento de multa.

Que, con OFICIO N° 000342-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [215255699-1] de fecha 03-05-2024 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de: ANABEL SANTACRUZ MUNDACA.

Estando a lo informado por el equipo de escalafón, con el INFORME TECNICO 0000126-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-LDGF [215255699 - 4] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000408-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [215255699 - 6]

De, conformidad con el D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953 – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DAR CUMPLIMIENTO a las Resoluciones Judiciales resueltas por el Órgano Jurisdiccional, a favor del demandante según se detalla líneas abajo, en la que se dispone el pago de **GRATIFICACION** por haber cumplido veinticinco años de servicios, calculados sobre la base de las Remuneraciones Totales Integrales, en mérito a lo considerado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, por los conceptos de **GRATIFICACIÓN**, equivalente a **TRES (03) REMUNERACIONES INTEGRAS O TOTALES MAS LOS INTERESES LEGALES**, al beneficiario de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, tal como se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXPEDIENTE JUDICIAL	MANDATO JUDICIAL	MOTIVO O GRATIF	CONCEPTO	IMPORTE 3 REMUN. A	INTERÉS	MONTO TOTAL A
SANTA CRUZ MUNDACA ANABEL	16617820	05808-2018-0-1706-JR-LA-03	RESOLUCIÓN NÚMERO DOCE DE FECHA 24 NOVIEMBRE	25	DEVENGADO	1358.58*3 - 441.45	884.59	4,518.88
						3,634.29		

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada”, sus modificatorias y su Reglamento D.S.N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.-AFÉCTESE, a la Específica del Gasto: 25,51,12 Personal en Educación, de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la **Ley N°32185– que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.**

ARTÍCULO SEXTO .- Notificar a la parte interesada de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 12/02/2025 - 08:58:47



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000408-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [215255699 - 6]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
05-02-2025 / 08:30:23
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
07-02-2025 / 12:23:06
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
05-02-2025 / 08:41:18
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
04-02-2025 / 16:11:00